

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO: MOTORES PARA QUIRÓFANOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ELECTROBISTURÍ CON MÓDULO DE COAGULACIÓN POR PLASMA DE ARGÓN PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL, CENTRO DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA) (EXPEDIENTE Nº 0000595/2026).

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así pues, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

Se han incorporado al presente documento, las consideraciones de índole jurídico emitidas por la Asesoría Jurídica en el informe 2026/100 de fecha 15 de junio de 2026.

1.- EXISTENCIA DE NECESIDAD:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

A requerimiento de la Subdirección de Inversiones del SAS, por los centros sanitarios de la provincia se ha llevado a cabo un plan de necesidades de renovación de equipamiento médico, que incluye tanto aquellos equipos que por obsolescencia es preciso sustituir como la nueva dotación que es necesario contemplar en determinados centros al objeto de que éstos puedan prestar la asistencia sanitaria que tienen encomendada.

El citado plan de necesidades contempla la adquisición por el HOSPITAL COSTA DEL SOL, del equipamiento que se relaciona a continuación:

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 1/17	



LOTE	GC	AGRUPACIÓN	EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN EQUIPAMIENTO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCL.)	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PBL
1	F97671	AGRUPACIÓN 1	Motores quirúrgicos traumatología	Motor quirúrgico modular para traumatología – pequeños huesos	15.895,00 €	19.232,95 €	4	63.580,00 €	13.351,80 €	76.931,80 €
2	F97672	AGRUPACIÓN 1	Motores quirúrgicos traumatología	Motor quirúrgico grande para cirugía ortopédica y traumática con pieza de mano de corte de precisión	17.993,25 €	21.771,83 €	6	107.959,50 €	22.671,50 €	130.631,00 €
3	A84900	AGRUPACIÓN 1	Motores quirúrgicos traumatología	Motor para pequeños fragmentos con consola	33.728,12 €	40.811,03 €	2	67.456,24 €	14.165,81 €	81.622,05 €
4	F98026	LOTE	Electrobisturí con módulo de coagulación por plasma de argón	Electrobisturí con módulo de coagulación por plasma de argón	23.435,05 €	28.356,41 €	4	93.740,20 €	19.685,44 €	113.425,64 €
TOTAL								332.735,94 €	69.874,55 €	402.610,49 €

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Universitario Costa del Sol se encuentra inmerso en una actuación para la reforma y ampliación del edificio del Hospital, que permitirá corregir los déficits estructurales y de servicios, y ofrecer a su población de cobertura, los ciudadanos de la Costa del Sol Occidental, los procedimientos asistenciales que necesitan, evitando que tengan que desplazarse a Málaga para beneficiarse de ellos.

El plan de ampliación incluye:

Obra de ampliación en el edificio nuevo. Proyecto y construcción de las siguientes Áreas: Hospitalización, Área de Cirugía Mayor Ambulatoria, Bloque Quirúrgico, Consultas Externas, Área de Radiodiagnóstico, Hospital de Día, Radioterapia, Medicina Nuclear y zonas administrativas.

Reformas para la redistribución de espacios del edificio antiguo que pasan a tener usos diferentes entre otras: Área de Endoscopias, Área de Partos, Unidad de Cuidados Intensivos, Urgencias, Hemodiálisis y Salud Mental.

Equipamiento consistente en equipamiento de alta tecnología y Equipamiento Clínico de las diferentes especialidades y servicios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 2/17	



Mobiliario clínico y general de las distintas dependencias.

Es por ello, que es necesario dotar de equipamiento electromédico para la Unidad de Traumatología (motores quirúrgicos) y para la Unidad de Endoscopia Digestiva (electrobisturí con módulo de coagulación por plasma de argón del Hospital Universitario Costa del Sol

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO:

El procedimiento de adjudicación será el **Procedimiento Abierto**, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El mencionado procedimiento de adjudicación se establece en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

No se exige clasificación de acuerdo con el artículo 77, apartado 1.c), de la LCSP

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, debido a que supera el umbral previsto en el artículo 21 de la LCSP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios **AUTOMÁTICOS** de adjudicación.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 2 meses

Fecha de inicio de contrato: El contrato se iniciará el día siguiente a la fecha de su firma y finalizará con el suministro y recepción del equipo.

5.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 3/17	



El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía.

6.- DIVISIÓN EN LOTES:

El presente expediente se divide en 4 lotes, los cuales, a su vez, se ha agrupado, dando lugar a una agrupación de Lotes y un Lote. No obstante, en base al artículo 99.5 de la Ley de Contratos del Sector Público que faculta al órgano de contratación para, entre otros, establecer agrupaciones de lotes por razones de eficacia, coordinación o economía de escala.

En el presente expediente, los lotes se han organizado en una agrupación funcional. Esta estructura no es arbitraria y responde a los siguientes principios de buena administración:

- Interoperabilidad y compatibilidad Técnica: El lote integrado en una misma agrupación requieren una perfecta sincronización técnica. El suministro por un único adjudicatario dentro de la agrupación garantiza que los componentes, accesorios sean plenamente compatibles, evitando riesgos de fallos técnicos derivados de la fragmentación de proveedores.
- Economía de escala y eficiencia: La agrupación permite reducir los costes logísticos y de mantenimiento post-venta, lo que se traduce en una proposición económica más ventajosa para la Administración (Art. 1.1 de la Ley de Contratos del Sector Público).
- Coordinación y responsabilidad única: Ante la complejidad del equipamiento sanitario, la existencia de un interlocutor único por área funcional (agrupación) facilita la gestión del suministro, la instalación y la formación del personal sanitario, evitando dilaciones en la puesta en marcha del servicio.

A continuación, se exponen las justificaciones correspondientes a las agrupaciones realizadas:

- Agrupación 1. Motores quirúrgicos traumatología

Esta agrupación alberga equipamiento específico para los quirófanos de traumatología que puede ser facilitado por empresas especializadas en dicho tipo de productos. Esta agrupación facilita la logística de suministro y montaje de los equipos, así como la gestión del servicio postventa.

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 de la LCSP):

Se realizará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes a la prestación del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto total de licitación del lote (IVA excluido) o suma de los lotes a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 4/17	



los que se presente el licitador. Se acreditará la misma mediante una declaración realizada por el licitador.

Si, por razones justificadas, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Justificación: Se ha optado por este medio de acreditación al considerarse adecuado y proporcionado al objeto del contrato, ya que permite comprobar que la empresa licitadora dispone de una capacidad económica suficiente para asumir la correcta ejecución del suministro. El importe exigido resulta proporcionado a la naturaleza y cuantía del contrato y se encuentra dentro de los límites previstos en el artículo 87 de la LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (Artículo 89 de la LCSP):

Relación de los principales contratos, vinculados con la prestación que es objeto de contratación en este expediente, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referidos (de forma desglosada) a los tres primeros dígitos del CPV identificados en el expediente. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión de un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El año de mayor ejecución de los aportados, deberá totalizar como mínimo el presupuesto total de licitación del lote (IVA excluido) o suma de lotes a los que se presente el licitador. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su valor estimado, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Justificación: Se ha optado por este medio de acreditación al considerarse adecuado y directamente vinculado al objeto del contrato, ya que permite comprobar que la empresa licitadora cuenta con experiencia suficiente en suministros de igual o similar naturaleza. Dicha experiencia resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato, la entrega del equipamiento en condiciones adecuadas y, en su caso, las actuaciones vinculadas a su puesta a disposición, funcionamiento y asistencia técnica.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, valorando el más adecuado desarrollo del suministro que afectará de manera significativa a su mejor ejecución.

De conformidad con todo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de referencia serán, los que se especifican en el presente apartado, justificándose su utilización en base a los siguientes extremos:

Criterios automáticos (0 a 100 puntos)

1. Es necesaria la existencia de fijar criterio evaluable automáticamente, que vaya referido a la valoración económica de la oferta realizada. Principios de buena administración y gestión del presupuesto justifican su imposición en el expediente.
2. La necesidad de disponer a la mayor brevedad del suministro objeto de la presente contratación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 5/17	



- que se concreta, aconseja que sea objeto de valoración el plazo de entrega del equipo ofertado, así como la adecuada configuración y puesta en marcha del equipo del presente expediente.
3. Aspectos relativos a ampliaciones de plazo de garantía del presente suministro al centro sanitario referenciado, deben ser objeto de valoración, pues contribuyen a un incremento de la eficiencia de la oferta, lo que supone disponer de mayor ámbito temporal ante el plazo mínimo y legal, que se fija en 24 meses.
 4. Criterios de mejoras técnicas: incorporación de accesorios adicionales respecto de las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

La inclusión de los criterios específicos de valoración para el equipamiento de motorización quirúrgica responde a la necesidad objetiva de mejorar las condiciones de trabajo en el quirófano de la ampliación del Hospital Universitario Costa del Sol para la optimización de la gestión del equipamiento. Igualmente, se reduce sustancialmente el tiempo de isquemia y exposición del paciente, lo que disminuye drásticamente la tasa de infección en la zona de incisión quirúrgica en artroplastias y osteosíntesis complejas:

Peso de la pieza de mano:

Las cirugías de traumatología de alta complejidad (como artroplastias totales de cadera o rodilla) exigen largos periodos de manipulación del motor. Un peso reducido disminuye drásticamente la fatiga musculoesquelética del cirujano, incrementando de manera directa la precisión intraoperatoria y reduciendo el riesgo de error humano por agotamiento físico.

Par de torsión para fresados de alta exigencia:

En el fresado de canales intramedulares densos o preparaciones óseas complejas, un torque elevado garantiza que el motor mantenga una velocidad constante sin llegar a bloquearse. Esto evita la necrosis térmica del tejido óseo causada por la fricción de un motor ralentizado, favoreciendo una mejor osteointegración posterior de las prótesis.

Carga de las baterías de manera inductiva:

Los sistemas de carga tradicionales por contactos metálicos expuestos sufren un rápido deterioro físico debido a los ciclos repetidos de lavado y esterilización. La tecnología de inducción magnética elimina los puertos abiertos, asegurando la estanqueidad total de las baterías, reduciendo las tasas de averías por corrosión y prolongando la vida útil del fungible.

Conectividad de los equipos para explotación de datos mediante software web:

Con este criterio se pretende la monitorización de los ciclos de uso, temperatura interna y estado de salud de las baterías. Facilita la transición hacia un mantenimiento predictivo y optimiza la trazabilidad del proceso de esterilización.

Consola táctil con bomba de irrigación integrada y perfiles de usuario:

El fresado y perforado de pequeños fragmentos óseos genera fricción térmica; por lo que una bomba de irrigación integrada y sincronizada con el giro del motor garantiza un flujo constante de solución salina fría directamente en la zona de corte, previniendo la necrosis térmica ósea de forma automatizada. La capacidad de almacenar distintos perfiles de usuario va a permitir preconfigurar los flujos de trabajo de diferentes facultativos, reduciendo drásticamente los tiempos de preparación del quirófano y minimizando los errores humanos de parametrización manual antes de la intervención.

Compatibilidad de la consola con hasta 3 piezas de mano y 2 pedales simultáneos:

Los procedimientos de pequeños fragmentos combinan de forma sucesiva acciones muy diversas: broca para guías, sierra sagital para osteotomías y fresa para modelar, lo que obliga al personal de enfermería instrumental a conectar y desconectar cables a la consola a mitad de la cirugía, lo cual ralentiza el acto médico y eleva la probabilidad de comprometer la esterilidad de las conexiones. La conexión simultánea

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 6/17	



de hasta 3 piezas de mano y 2 pedales permite disponer de todas las herramientas críticas listas para su activación instantánea por el traumatólogo, lo que acorta significativamente el tiempo total bajo anestesia y optimiza la ergonomía global de la torre quirúrgica.

Software de parametrización de velocidad y par, según procedimiento y usuario:

El comportamiento biomecánico del hueso varía según la zona anatómica y la edad del paciente; por lo que un software inteligente que module con precisión digital los límites de revoluciones (RPM) y la fuerza de torsión (Nm) evita que el instrumental sufra sobreesfuerzos mecánicos. Esto elimina el riesgo de fracturas accidentales de brocas o agujas dentro del canal óseo, y previene lesiones por tracción excesiva en los delicados tejidos blandos adyacentes característicos de las cirugías de fragmentos menores.

Con respecto a la endoscopia digestiva intervencionista avanzada requiere un control milimétrico de la energía electromagnética y del gas argón para mitigar el riesgo crítico de perforación de víscera hueca, por tanto, aportan mayor seguridad al paciente, reducen el tiempo de quirófano y optimizan el coste por procedimiento:

Conector a placa paciente dual:

El circuito de alta frecuencia de un bisturí electrónico requiere que la corriente que entra al paciente para cortar o coagular regrese de forma segura al equipo a través de la placa paciente. El conector nativo dual (Universal y Bovie Jack) en el propio chasis del generador permite la conexión directa, firme y sin adaptadores intermedios de los cables de retorno. Al disponer de ambos sistemas integrados en el equipo, el generador puede medir con absoluta precisión milimétrica la impedancia del contacto de la placa sobre la piel del paciente en todo momento. Si detecta un desprendimiento parcial o un aumento de resistencia, el bisturí bloquea el disparo de energía de forma instantánea, previniendo el riesgo crítico de quemaduras graves por alta frecuencia en el lugar de colocación de la placa.

Disposición de 5 modos específicos de argón (Pulsado, Preciso, Forzado, senseAPC y MovedAPC):

En base a que cada patología y zona anatómica del tracto digestivo posee un espesor de pared y vascularización diferentes. Disponer de estos 5 modos especializados permite adaptar la dispersión de la energía, reduciendo el riesgo de perforaciones en zonas críticas.

Modificación del efecto en decimales de 0,1 en 0,1:

La respuesta tisular ante la radiofrecuencia varía sustancialmente entre pacientes. El ajuste decimal permite una dosificación ultrafina de la energía, aportando la máxima seguridad en procedimientos de alta complejidad sobre mucosas especialmente finas.

Elevado número de mediciones por segundo para reproducibilidad del efecto tisular:

La resistencia eléctrica del tejido cambia constantemente a medida que se deseca o se corta. Un procesador que mida e interactúe dinámicamente miles de veces por segundo garantiza que la entrega de potencia real se adapte al instante, evitando picos accidentales de tensión que causen carbonización o sangrados secundarios indeseados.

Capacidad de almacenamiento de programas y cortes específicos para endoscopia según la prueba:

Los procedimientos varían en función de la prueba a realizar; por lo que almacenar los parámetros preestablecidos por tipo de prueba y facultativo reduce los tiempos de preparación intraoperatoria, estandariza los flujos de trabajo médicos y mitiga errores de configuración manual en el generador antes de iniciar el disparo de energía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 7/17	



CRITERIO	PUNTOS	EVALUACIÓN
1. Oferta Económica	38	Automático
2. Plazo de entrega	15	Automático
3. Ampliación de garantía	15	Automático
4. Mejoras técnicas	32	Automático
TOTAL	100	

CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA (38 Puntos) — Evaluación Automática

Se valorará una oferta económica inferior al presupuesto máximo de cada uno de los lotes, indicado en la presente Memoria Justificativa y en el PCAP y sus anexos, valorándose entre 0 y 38 puntos, ambos inclusive.

La puntuación máxima de 38 puntos será para la oferta con la menor propuesta económica. El resto de las puntuaciones serán asignadas en función de la siguiente expresión:

$$P_{\text{Licitador A}} = P_{\text{máx}} \times \frac{P_{\text{mín}}}{P_{\text{oferta A}}}$$

Donde:

- P_(Licitador A)= Puntuación del licitador analizado.
- P_máx= Puntuación máxima de la oferta económica (38 puntos).
- P_(oferta A)= Oferta económica en euros sin IVA realizada por el licitador analizado.
- P_mín= Oferta económica mínima sin IVA en euros realizada de entre todas las ofertas recibidas.

CRITERIO 2. PLAZO DE ENTREGA (15 Puntos) — Evaluación Automática

El plazo máximo de entrega de los equipos será de 60 días naturales. Se valorará, entre 0 y 15 puntos, y se realizará en función del plazo de entrega ofertado, de acuerdo con los siguientes criterios:

REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA	PUNTOS
Plazo de entrega de hasta 60 días naturales	0
Plazo de entrega de hasta 45 días naturales	4
Plazo de entrega de hasta 30 días naturales	8
Plazo de entrega de hasta 15 días naturales	15

No se admitirán ofertas que establezcan un plazo de entrega superior al máximo fijado. La puntuación se asignará atendiendo al plazo máximo de entrega comprometido por el licitador en su oferta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 8/17	



CRITERIO 3. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (15 Puntos) — Evaluación Automática

Se valorará una oferta con un plazo de garantía superior al mínimo establecido en la presente Memoria Justificativa (2 años) valorándose entre 0 y 15 puntos, ambos inclusive, distribuyéndose la puntuación de la siguiente forma:

Se obtendrán 7,5 puntos por ofertar un año adicional de prolongación de garantía de dicho período, y con un máximo de 2 años adicionales ofertados, se obtendrán 15 puntos. En el caso de no ampliar garantía, se puntuará con 0 puntos.

AMPLIACION PLAZO DE GARANTÍA	PUNTOS
No amplia	0
Ampliación de 1 año adicional (3 años)	7,5
Ampliación de 2 años adicionales (4 años)	15

CRITERIO 4. MEJORAS TECNICAS (32 Puntos) — Evaluación Automática

Se puntuarán los aspectos recogidos a continuación por cada equipo y con una puntuación máxima global de **32 puntos** para el lote y para la agrupación (se realizará media ponderada de los puntos conseguidos en cada uno de los lotes que componen la agrupación, cuyo resultado será la puntuación establecida para la agrupación).

PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA AGRUPACIÓN 1 MOTORES QUIRÚRGICOS TRAUMATOLOGÍA

LOTE 1 - MOTOR QUIRÚRGICO MODULAR PARA TRAUMATOLOGÍA - PEQUEÑOS HUESOS

CRITERIOS TÉCNICOS		
MOTOR QUIRÚRGICO MODULAR PARA TRAUMATOLOGÍA - PEQUEÑOS HUESOS		PONDERACIÓN
1	MOTOR QUIRÚRGICO MODULAR PARA TRAUMATOLOGÍA - PEQUEÑOS HUESOS	0 a 32
	Si el equipo ofertado dispone de un peso de la pieza de mano modular inferior a 600 gramos, se le asignan 8 puntos y si no es así 0 punto. Indicar peso.	0 o 8
	Si el equipo ofertado dispone de la posibilidad de par de torsión (torque) de al menos 18 Nm. para fresados de alta exigencia, se le asignan 8 puntos y si no es así 0 punto. Indicar.	0 o 8
	Si el equipo ofertado dispone de conectividad de los equipos para explotación de datos de uso mediante software web, se le asignan 8 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 8
	Si el equipo ofertado dispone de carga de las baterías de manera inductiva, se le asignan 8 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 8

PUNTUACIÓN LOTE 2 - MOTOR QUIRÚRGICO GRANDE PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLÓGICA CON PIEZA DE MANO DE CORTE DE PRECISIÓN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 9/17	



CRITERIOS TÉCNICOS		
MOTOR QUIRÚRGICO GRANDE PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLÓGICA CON PIEZA DE MANO DE CORTE DE PRECISIÓN		PONDERACIÓN
2	MOTOR QUIRÚRGICO GRANDE PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLÓGICA CON PIEZA DE MANO DE CORTE DE PRECISIÓN	0 a 32
	Si el equipo ofertado dispone de conectividad de los equipos para explotación de datos de uso mediante software web, se le asignan 16 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 16
	Si el equipo ofertado dispone de carga de las baterías de manera inductiva, se le asignan 16 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 16

PUNTUACIÓN LOTE 3 - MOTOR PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS CON CONSOLA

CRITERIOS TÉCNICOS		
MOTOR PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS CON CONSOLA		PONDERACIÓN
3	MOTOR PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS CON CONSOLA	0 a 32
	Si el equipo ofertado dispone de consola táctil con la inclusión de bomba de irrigación y la posibilidad de crear distintos perfiles de usuario, se le asignan 10 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 10
	Si el equipo ofertado dispone de consola compatible con hasta 3 piezas de mano y 2 pedales de forma simultánea, se le asignan 12 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 12
	Si el equipo ofertado Incluye software de parametrización de la velocidad y par, de acuerdo al procedimiento y usuario, se le asignan 10 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 10

PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA LOTE 4 - BISTURÍ ELECTRÓNICO ENDOSCOPIA AVANZADA

PUNTUACIÓN LOTE 4 - BISTURÍ ELECTRÓNICO ENDOSCOPIA AVANZADA

CRITERIOS TÉCNICOS			
BISTURÍ ELECTRÓNICO ENDOSCOPIA AVANZADA		PONDERACIÓN	PUNTOS TOTAL
4	BISTURÍ ELECTRÓNICO ENDOSCOPIA AVANZADA	0 a 32	32
	El equipo dispone de conector a placa paciente con 2 alternativas, conexión universal y conexión Bovie Jack, se le asignan 5 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 5	5
	El equipo dispone de 5 modos de argón para las diferentes técnicas que se puedan realizar en el servicio de endoscopias, pulsado, preciso, forzado, senseAPC y MovedAPC, se le asignan 5 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 5	5
	El equipo dispone de la modificación del efecto en decimales de 0,1 en 0,1, se le asignan 5 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 5	5
	Mediciones / segundo para mejor reproducibilidad del efecto tisular:	0 a 6	6
	Si el equipo realiza hasta 10 millones de Mediciones / segundo, se le	0 o 1	

10

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 10/17	



	asigna 1 punto y si no es así 0 punto.		
	Si el equipo realiza hasta 15 millones de Mediciones / segundo, se le asignan 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3	
	Si el equipo realiza hasta 25 millones o más de Mediciones / segundo, se le asignan 6 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 6	
	Almacenamiento de programas:	0 a 6	6
	Si el equipo almacena hasta 750 programas, se le asignan 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3	
	Si el equipo almacena hasta 1500 programas o más, se le asignan 6 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 6	
	Cortes específicos para endoscopia según la prueba:	0 a 5	5
	Si el equipo dispone de corte mixto con coagulación incluida pisando el mismo pedal de corte, específico para POLIPECTOMIA con posibilidad de 4 efectos, 4 tiempos de corte y 10 intervalos entre cortes, se le asignan 2 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 2	
	El equipo dispone de corte mixto con coagulación incluida pisando el mismo pedal específico para corte con cuchillo con posibilidad de 4 efectos, 4 tiempos de corte y 10 intervalos de corte, se le asignan 2 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 2	
	El equipo dispone de corte específico fraccionado para corte bajo agua, se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto.	0 o 1	

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Condición especial de carácter Medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes al tipo de material o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados durante la ejecución del contrato.

En relación a la condición especial de ejecución relativa a que la empresa adjudicataria se responsabilice de la retirada y reciclaje de los embalajes y envases vacíos, se ha utilizado esta condición siguiendo las recomendaciones de la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es integrar la protección social y medioambiental en cada uno de nuestros recursos y servicios. Este órgano de contratación ha optado por incluir una medida medioambiental en esta licitación debido a la importancia del cuidado del medioambiente.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación se fija en **402.610,49 € (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS)**, siendo el IVA (21%) de **69.874,55 € (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS)**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 11/17	



LOTE	GC	AGRUPACIÓN	EQUIPAMIENTO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCL.)	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PBL
1	F97671	AGRUPACIÓN 1	Motores quirúrgicos traumatología	15.895,00 €	19.232,95 €	4	63.580,00 €	13.351,80 €	76.931,80 €
2	F97672	AGRUPACIÓN 1	Motores quirúrgicos traumatología	17.993,25 €	21.771,83 €	6	107.959,50 €	22.671,50 €	130.631,00 €
3	A84900	AGRUPACIÓN 1	Motores quirúrgicos traumatología	33.728,12 €	40.811,03 €	2	67.456,24 €	14.165,81 €	81.622,05 €
4	F98026	LOTE	Electrobisturí con módulo de coagulación por plasma de argón	23.435,05 €	28.356,41 €	4	93.740,20 €	19.685,44 €	113.425,64 €
TOTAL							332.735,94 €	69.874,55 €	402.610,49 €

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 12/17	



Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de los ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de los ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los gastos de formación, los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): **G467 “Otro Comercio al por mayor especializado”** para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2024 (último publicado):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 13/17	



País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G467 Otro comercio al por mayor especializado

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 37,14

Tasa de cobertura (% número de empleados): 48,52

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	8548	12,84	20,82	31,34
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	8548	7,54	14,13	22,8
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	8548	1,94	5,11	10,22
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	6075	3,92	14,26	42,62
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	8548	1,05	3,8	8,46
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	8668	79,18	134,78	204,17
R10	Resultado económico neto / Total activo	8668	1,23	5,12	11,34
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	8157	3,23	11,26	24,75
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	8157	2,46	8,7	19,14
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	8548	2,16	11,54	28,2
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	8548	6,41	15,05	24,48
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	8548	2,66	9,71	17,43
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	8548	5,6	17,63	35,54
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	8548	0,00	0,19	0,76
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	7437	0,1	3,18	14,39
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	8548	-0,67	-0,13	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	7437	-12,96	-2,15	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	8668	0,00	0,18	2,03
R14	Inmovilizado material / Total activo	8668	1,86	10,41	28,13
R15	Activo circulante / Total activo	8668	63,35	83,87	95,94
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	8668	6,4	18,78	39,1
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	8668	26,68	51,54	75,25
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	1,81	15,35
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	0,00	6,32
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	0,00	4,89
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	1,29	12,37
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	18,03	35,81	59,22
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	8452	-10,23	0,74	13,61

De las 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realiza los cálculos el R01, R02 y R03. Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 20,82 % que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es del 100% - 20,82 % = 79,18% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.).
- Gastos de estructura:
 - o Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,61%, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: 20,82% - 5,11% = 15,71%.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 14/17	



En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 332.735,94 €:

	%	(€)
(a) Valor de las ventas = (b) + (c) + (d)	100,00 %	332.735,94 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	20,82 %	69.275,62 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	14,13 %	47.015,59 €
(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-R01)	79,18 %	263.460,32 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	15,71 %	52.272,82 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	5,11 %	17.002,81 €

Costes directos (65,05%): 216.444,73 €

- Materiales de la fabricación de los equipos.
- Materiales necesarios para prestar la garantía.
- Transporte.
- Medios auxiliares de montaje.
- Dietas y gastos asociados a la instalación.

Costes de personal (14,13 %): 47.015,59 €

- Mano de obra de la fabricación de los equipos.
- Materiales de fabricación de los equipos.
- Mano de obra de la instalación de los equipos.
- Mano de obra para prestar la garantía.

Gastos generales de estructura (15,71%): 52.272,82 €

- Herramientas para el montaje.
- Herramientas para prestar la garantía.
- Material común para prestar la garantía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 15/17	



- Equipos de trabajo y Equipos de Protección Individual.
- Maquinaria auxiliar.
- Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.
- Gasto de las oficinas centrales/delegación.
- Formación del personal.
- Impuestos indirectos.

Resultado de la explotación/Beneficio industrial (5,11%): 17.002,81 €

Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (69.874,55 €).

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 402.610,49 € (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS).

LOTE	GC	AGRUPACIÓN	EQUIPAMIENTO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCL.)	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PBL
1	F97671	AGRUPACIÓN 1	Motores quirúrgicos traumatología	15.895,00 €	19.232,95 €	4	63.580,00 €	13.351,80 €	76.931,80 €
2	F97672	AGRUPACIÓN 1	Motores quirúrgicos traumatología	17.993,25 €	21.771,83 €	6	107.959,50 €	22.671,50 €	130.631,00 €
3	A84900	AGRUPACIÓN 1	Motores quirúrgicos traumatología	33.728,12 €	40.811,03 €	2	67.456,24 €	14.165,81 €	81.622,05 €
4	F98026	LOTE	Electrobisturí con módulo de coagulación por plasma de argón	23.435,05 €	28.356,41 €	4	93.740,20 €	19.685,44 €	113.425,64 €
TOTAL							332.735,94 €	69.874,55 €	402.610,49 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 16/17	



11.- RÉGIMEN DE ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

LOTE	ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	2026	76.931,80 €	1331067980 G/41C/60300/29 01 2019000305
2	2026	130.631,00 €	1331067980 G/41C/60300/29 01 2019000305
3	2026	81.622,05 €	1331067980 G/41C/60300/29 01 2019000305
4	2026	113.425,64 €	1331067980 G/41C/60300/29 01 2019000305
	TOTAL	402.610,49 €	

12.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el Órgano de Contratación.

La garantía definitiva exigida será la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, conforme al **artículo 107 de la LCSP**. Este extremo viene recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro Resumen.

13.- PAGO DEL PRECIO

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el **artículo 198.4 de la LCSP**. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los servicios de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6G5H23MVTEK326X82VUXKSJ5E	PÁG. 17/17	